

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2024-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 10 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA,
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO.-

En Sesión Ordinaria N°01 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 09 de enero del 2024, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, Mag. Lucinda Llanos Cuba, y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Mario Gamarra Guzmán, Sra. Beatriz Callahui Fuentes, Sr. Fortunato Holguín Valdez, Srta. Yesica Valdez Castro, y Sra. Yudy Flor Yupanqui Condori, sobre "CONFORMACION DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA - CHUMBIVILCAS - CUSCO, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, las Comisiones Ordinarias de Trabajo están integradas por los señores Regidores, en áreas básicas de servicio y de gestión Municipal; estas acciones deben plasmarse para realizar estudios, formular propuestas normativas y laborales de fiscalización en materias de competencia Municipal contemplados en los Artículos 73° al 87° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca por voto unánime.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



SE ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y CONFORMAR, las diferentes comisiones ordinarias de trabajo de los señores regidores para el presente año fiscal 2024, la misma que quedara conformada de la siguiente manera:

COMISIONES	INTEGRANTES
COMISION DE ECONOMIA, ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE: SRA. BEATRIZ CALLAHUI FUENTES SECRETARIO: SRA. YESICA VALDEZ CASTRO.
COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.	PRESIDENTE: SRA. YESICA VALDEZ CASTRO. SECRETARIO: SRA. BEATRIZ CALLAHUI FUENTES
COMISION DE INFRAESTRUCTURA URBANA RURAL	PRESIDENTE: SR. MARIO GAMARRA GUZMAN. SECRETARIO: SR. FORTUNATO HOLGUIN VALDEZ.
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE: SRA. YUDY FLOR YUPANQUI CONDORI. SECRETARIO: SR. MARIO GAMARRA GUZMAN.
COMISION DE SEGURIDAD, CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN VECINAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.	PRESIDENTE: SR. FORTUNATO HOLGUIN VALDEZ. SECRETARIO: SRA. YUDY FLOR YUPANQUI CONDORI.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que todos los regidores integrantes del Concejo Municipal su estricto cumplimiento conforme a la cláusula primera del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – COMUNICAR, a los regidores tomen acciones correspondientes a efectos de dar cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, todo bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI Nº 42176510
ALCALDESA